///PLATA, 7 de septiembre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento Judicial de San Isidro, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 2 de septiembre de 2011, con motivo de movimientos oscilantes en el edificio central, por lo que se debió evacuar el mismo.

Que atento lo informado por Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

**POR ELLO**, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

## RESUELVE:

- 1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en el Edificio Central del departamento Judicial de San Isidro para el día 2 de septiembre de 2011, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

FDO.: EDUARDO JULIO PETTIGIANI (Presidente); ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ (Secretario).